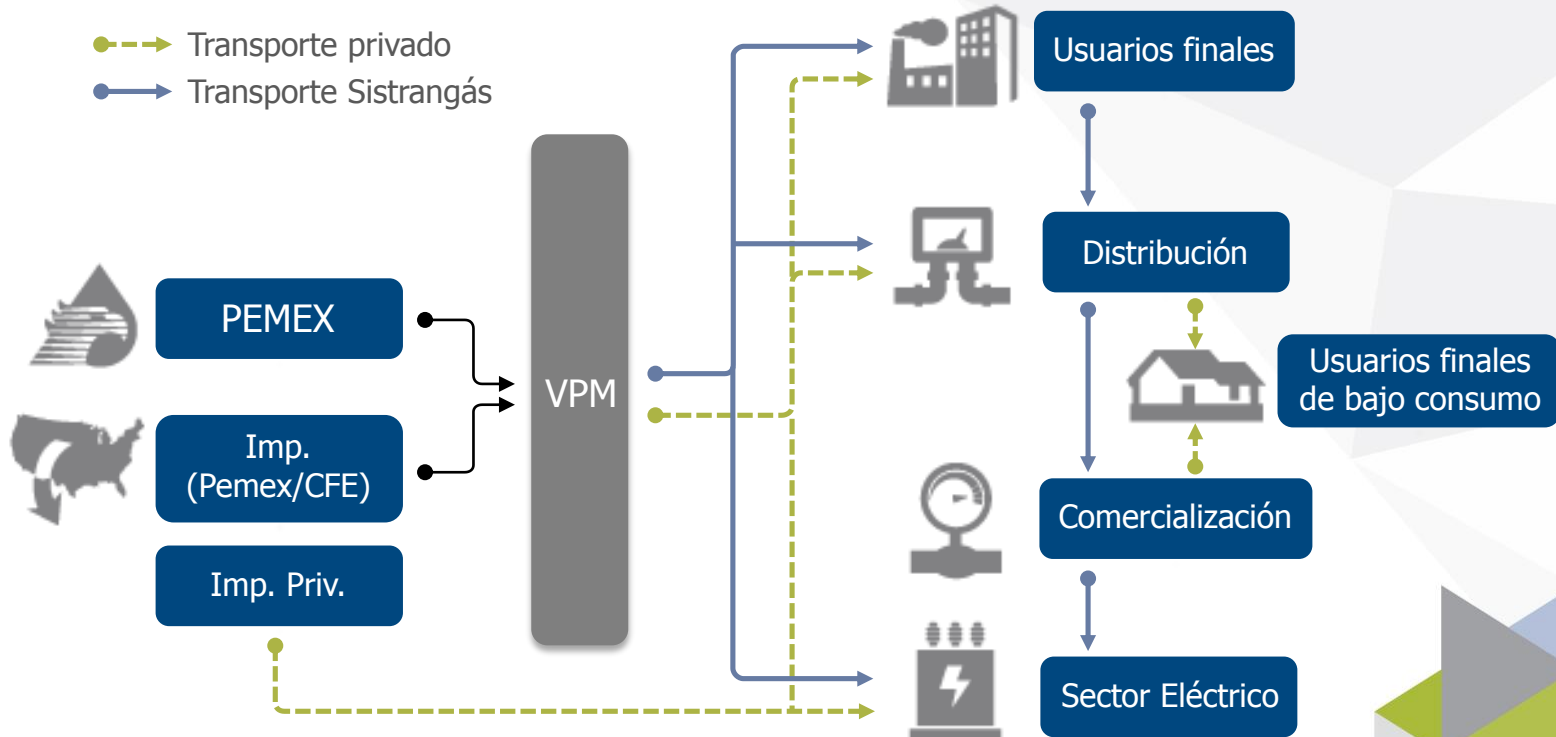


# **Nuevo Marco Regulatorio en Materia de Gas Natural**

Cd. de México, a 22 de diciembre de 2015.

# Cadena de suministro



## Nueva industria del Gas Natural (1/2)

- Funcionamiento apoyándose en los mecanismos de mercado:
  - ✓ En los segmentos potencialmente competitivos no habrá regulación económica y se permitirá la libre competencia.
  - ✓ En aquellos con características de monopolio natural habrá tarifas reguladas y acceso abierto.
- Acceso abierto a gasoductos y centrales de almacenamiento.

## Nueva industria del Gas Natural (2/2)

- Para un rápido desarrollo de comercializadores privados, se reinicia el mercado con un programa de cesión de cartera.
- Se actualiza la fórmula de ventas de primera mano.
- Se emiten disposiciones de protección al Usuario Final de Bajo Consumo.

# Instrumentos regulatorios

Permisos en materia de comercialización de GN.

Solicitudes y permisos para las actividades de transporte, almacenamiento, distribución, expendio al público de petróleo, gas natural sin procesar, petrolíferos, petroquímicos y bioenergéticos, así como de gestor de sistemas integrados.

Protección a usuarios de bajo consumo de GN.

Acceso Abierto y prestación de los servicios de Transporte por Ducto y Almacenamiento de GN\*.

Acceso Abierto y Prestación de los Servicios de Distribución por Ducto de GN.

Regulación asimétrica de VPM (TCGVPM\*\*) y Comercialización de GN.

Metodología de precios de VPM\*\*\*.

\*GN: Gas Natural

\*\*TCGVPM: Términos y Condiciones Generales de Ventas de Primera Mano

\*\*\*VPM: Ventas de Primera Mano

Dr. Marcelino Madrigal  
Comisionado

# **1ER. GRUPO DE INSTRUMENTOS**



**Modelos de Títulos de permisos definitivos para las actividades de transporte, almacenamiento, distribución, expendio al público de petróleo, gas natural sin procesar, petrolíferos, petroquímicos y bioenergéticos, así como de gestor de sistemas integrados**



**Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los requisitos para la presentación de las solicitudes de permisos de comercialización de gas natural**



**Protección a usuarios de bajo consumo de Gas Natural**

# 1. Modelos de Títulos de permisos definitivos para las actividades de transporte, almacenamiento, distribución, expendio al público de petróleo, gas natural sin procesar, petrolíferos, petroquímicos y bioenergéticos, así como de gestor de sistemas integrados (1/4)

## Objetivo del instrumento

Establecer los modelos de los títulos de permiso de las actividades de transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público

## Principales aspectos de Diseño

- La RES/001/2015 estableció requisitos para otorgar permisos a partir del 1ro de enero de 2015 conforme a la LH.
- Establecer las obligaciones inherentes de cada una de las actividades permisionadas.
- Facilitar y agilizar el trámite de presentación de las obligaciones en la solicitud de permisos.
- Otorgar plena certidumbre sobre la realización de las actividades permisionadas.
- Incentivar la inversión en nueva infraestructura y competencia en las diferentes actividades permisionadas.



# **1. Modelos de Títulos de permisos definitivos para las actividades de transporte, almacenamiento, distribución, expendio al público de petróleo, gas natural sin procesar, petrolíferos, petroquímicos y bioenergéticos, así como de gestor de sistemas integrados (2/4)**

Continuación...

## **Principales aspectos de Diseño**

---

Por ejemplo para el transporte por ducto de gas natural sin procesar, se requiere:

1. Datos para acreditar existencia y representación legal.
2. Descripción de la actividad, calidad y propiedad del/los productos;
3. Inversión estimada; y cuando proceda: tarifas, ingresos, cargos, costos y gastos
4. Estados financieros dictaminados;
5. Seguros, pago de aprovechamientos, autorizaciones Asea, atención de quejas, normas de calidad y
6. Presentar y actualizar información en el boletín electrónico.

# 1. Modelos de Títulos de permisos definitivos para las actividades ... (3/4)

Continuación...

## Modelos de títulos de permisos (RES/308/2015)

Se emitieron modelos de permiso para las siguientes actividades:

Título de Permiso de:	Nomenclatura:
Transporte por ducto de petróleo	P/(N°Consecutivo)/TRA/DUC/(Año)
Transporte por ducto de gas natural sin procesar	GN/(N°Consecutivo)/TRA/DUC/(Año)
Transporte por ducto de petrolíferos	PL/(N°Consecutivo)/TRA/DUC/(Año)
Transporte por ducto de petroquímicos	PQ/(N°Consecutivo)/TRA/DUC/(Año)
Transporte por ducto de bioenergéticos	BE/(N°Consecutivo)/TRA/DUC/(Año)
Transporte por otros medios de petróleo	P/(N°Consecutivo)/TRA/OM/(Año)
Transporte por otros medios de petrolíferos	PL/(N°Consecutivo)/TRA/OM/(Año)
Transporte por buque tanque de petróleo	P/(N°Consecutivo)/TRA/TM/(Año)
Transporte por buque tanque de petrolíferos	PL/(N°Consecutivo)/TRA/TM/(Año)
Distribución por ducto de petrolíferos	PL/(N°Consecutivo)/DIS/DUC/(Año)
Distribución por ducto de bioenergéticos	BE/(N°Consecutivo)/DIS/DUC/(Año)
Distribución por otros medios de petrolíferos	PL/(N°Consecutivo)/DIS/OM/(Año)

# 1. Modelos de Títulos de permisos definitivos para las actividades ... (4/4)

Continuación...

## Principales aspectos de Diseño

Título de Permiso de:	Nomenclatura:
Almacenamiento de petróleo	P/(N°Consecutivo)/ALM/(Año)
Almacenamiento de petrolíferos	PL/(N°Consecutivo)/ALM/(Año)
Almacenamiento de petrolíferos en estaciones de servicio para autoconsumo	PL/(N°Consecutivo)/ALM/ESA/(Año)
Almacenamiento en aeródromos	PL/(N°Consecutivo)/ALM/AE/(Año)
Almacenamiento de petroquímicos	PQ/(N°Consecutivo)/ALM/(Año)
Almacenamiento de bioenergéticos	BE/(N°Consecutivo)/ALM/(Año)
Expendio en estaciones de servicio de petrolíferos	PL/(N°Consecutivo)/EXP/ES/(Año)
Expendio en estaciones de servicio de bioenergéticos	BE/(N°Consecutivo)/EXP/ES/(Año)
Expendio de petrolíferos en aeródromos	PL/(N°Consecutivo)/EXP/AE/(Año)
Gestión de sistemas integrados de petrolíferos	PL/(N°Consecutivo)/GES/(Año)
Gestión de sistemas integrados de petroquímicos	PQ/(N°Consecutivo)/GES/(Año)
Distribución por otros medios de petrolíferos	PL/(N°Consecutivo)/DIS/OM/(Año)

## 2. Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los requisitos para la presentación de las solicitudes de permisos de comercialización de gas natural (1/2)

### Objetivo del instrumento

Establecer los requisitos para la obtención de permisos de Comercialización de Gas Natural otorgando transparencia y certidumbre a los solicitantes.

### Principales aspectos de Diseño

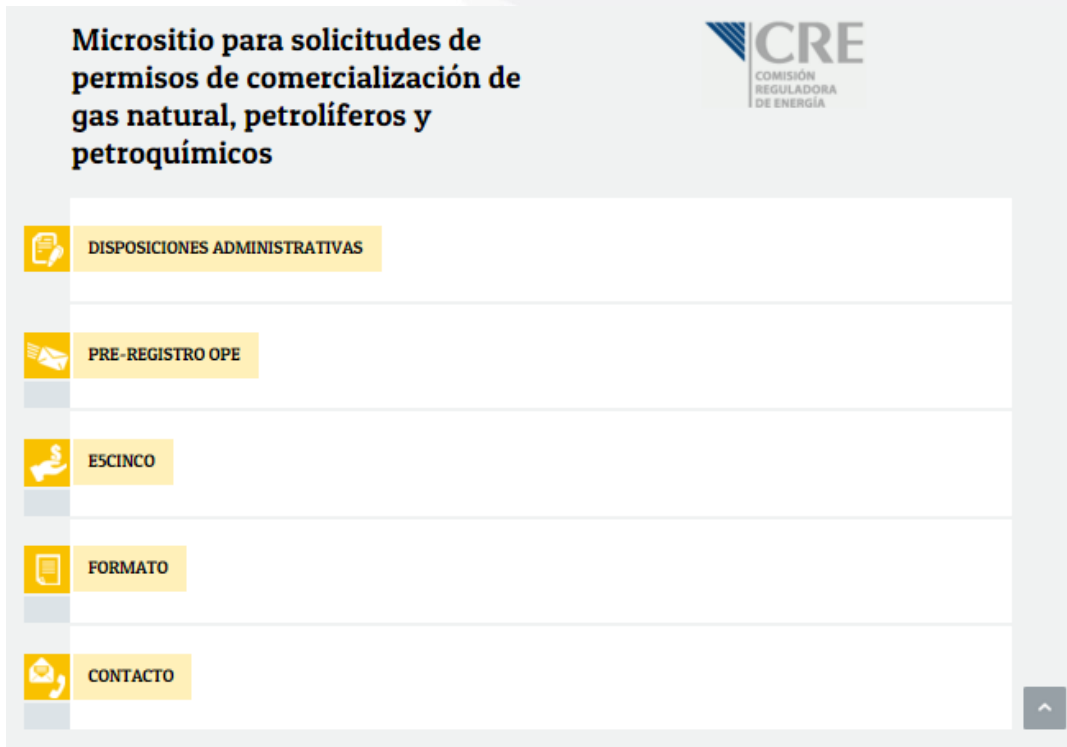
---

- Establece de manera clara y sencilla los requisitos para la obtención de un permiso de Comercialización.
- Permitir una pronta gestión para el otorgamiento del permiso de comercialización.
- Incentivar a un número mayor de participantes en la actividad de comercialización mediante procesos claros de obtención de permiso.

## 2. Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los requisitos para la presentación de las solicitudes de permisos de comercialización de gas natural (2/2)

Requisitos para el permiso de comercialización:

1. Nombre y denominación social, domicilio fiscal;
2. Documento que acredite la existencia legal;
3. Representante Legal;
4. Pago de Derechos y/o Aprovechamientos;
5. Información sobre Actividades de Comercialización;
6. Estructura accionaria;
7. Estados financieros dictaminados;
8. Carta compromiso;
9. Impacto social y
10. Demostrar que puede garantizar la continuidad del servicio.



The screenshot shows a web page titled "Micrositio para solicitudes de permisos de comercialización de gas natural, petrolíferos y petroquímicos". The page features the CRE logo (Comisión Reguladora de Energía) in the top right corner. Below the title, there is a vertical list of five menu items, each with an icon and a yellow background: "DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS" (with a document icon), "PRE-REGISTRO OPE" (with a hand holding a document icon), "ESCINCO" (with a hand holding a document icon), "FORMATO" (with a document icon), and "CONTACTO" (with a telephone handset icon). A small upward-pointing arrow is visible in the bottom right corner of the page.

## 4. Protección a usuarios de bajo consumo de Gas Natural (1/3)

### Objetivo del instrumento

Establecer la regulación en materia de protección al usuario final de bajo consumo (UFBC), a la que deberán sujetarse los Comercializadores o Distribuidores.

### Principales aspectos de Diseño

- Usuarios con un consumo máximo anual del energético de 5000 GJ.
- Establecer reglas claras para la prestación de las actividades de Comercialización de Gas Natural que propicien un suministro eficiente a los UFBC.
- Proteger los intereses de los UFBC.
- Establecer reglas claras para la prestación de las actividades de Comercialización de Gas Natural que propicien un suministro eficiente a los UFBC.

## 4. Protección a usuarios de bajo consumo de Gas Natural (2/3)

Continuación...

### Principales aspectos de Diseño

Requerimiento	Elementos Principales
Modelos de contratos sujetos a aprobación por parte de la CRE	Salvaguardando el interés de los UFBC y con mandato de registro ante la PROFECO
Regulación de plazos para la prestación del servicio	Vigencia del contrato preestablecida, con renovación automática.
Posibilidad de cambio de comercializador sin penalización	Los UFBC podrán cambiar de comercializador.
Regulación de servicios de valor agregado	A elección del UFBC y desglosados en factura
Calidad del gas	RES/351/2010

## 4. Protección a usuarios de bajo consumo de Gas Natural (3/3)

Continuación...

### Principales aspectos de Diseño

Requerimiento	Elementos principales
Información mínima que deberá contener la factura	Precio de adquisición, costo del transporte, almacenamiento, impuestos, margen de comercialización y números de atención
Procedimiento para la atención a quejas, emergencias y fugas	Clausulas de controversias, respuesta en 10 días a solicitudes. La atención telefónica de emergencias disponible 24 h/365 días del año.
Confidencialidad de la información del usuario	No revelar datos personales.
Sanciones y continuidad del servicio	Sanciones en términos del artículo 86, fracciones II, III y IV, de la LH



# **ACCESO ABIERTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO**

# Acceso Abierto y Prestación de Servicios de Transporte y Almacenamiento

## Reglas para el desarrollo de la infraestructura y la prestación de servicios en condiciones de acceso abierto efectivo y no indebidamente discriminatorio

### • Temporadas Abiertas

- Optimización de dimensionamiento de sistemas
- Asignación eficiente de capacidad disponible

### • Boletines Electrónicos

- Máxima transparencia y publicidad respecto de capacidad disponible, nueva o liberada,
- Aspectos relevantes de la prestación del servicio, así como operativos

### • Reglas para la interconexión

- 150 m interconexión estandar
- Usuario elige quién realiza la obra
- Permisarios salvaguardan su sistema

### • Uso eficiente de los Sistemas

- Mercado secundario vía cesión de capacidad y reglas *use it or loose it*
- Prohibición de enajenar gas por Permisarios

### • Prestación de servicio, interconexiones, etc., sujetas a factibilidad técnica y viabilidad económica

### • Permisos de “usos propios”

- Uso final exclusivo por parte del permisionario
- Prohibición de enajenar el gas o transportar/almacenar gas de terceros

# **ACCESO ABIERTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN POR DUCTO**

# Acceso Abierto y Prestación de Servicios de Distribución por Ducto

## Reglas para el desarrollo eficiente de las redes de distribución y ampliación en la cobertura de usuarios

- **Convivencia de diversos permisionarios**
  - Otorgamiento de múltiples permisos bajo criterios de eficiencia que reconocen economías de escala y naturaleza de monopolio natural
- **Ampliación de cobertura de usuarios**
  - Otorgamiento de permisos por sistema y no por toda la zona (en discusión)
  - Obligación de atender usuarios en la zona de acuerdo con el sistema permisionado
- **Prestación de servicio, interconexiones, etc., sujetas a factibilidad técnica y viabilidad económica**
- **Comercialización por distribuidores**
  - Solo a usuarios de bajo consumo (5 000 GJ anuales)
  - Regulados en términos de los Servicios de Suministro (adquisición del gas, contratación de transporte, etc.)
  - Transición de un año para continuar comercializando a "usuarios mayores"... luego solo a través de una filial
- **Permisos de "usos propios"**
  - Uso final exclusivo por parte del permisionario
  - Solo en los casos en los que el servicio requerido no pueda ser ofrecido por el distribuidor en condiciones competitivas de oportunidad y costo

# **METODOLOGÍA DE PRECIO DE VPM**

# Metodología de precio de VPM

La metodología de precio de VPM en Ciudad Pemex (producción del sureste) es:

$$PVPM_t = ST_t + TF_t + Netback$$

La re-calibración tendría tres componentes:

1. El índice de referencia relevante,  $ST_t$  determinado mediante un modelo econométrico de corrección de errores vectorial (MCE):

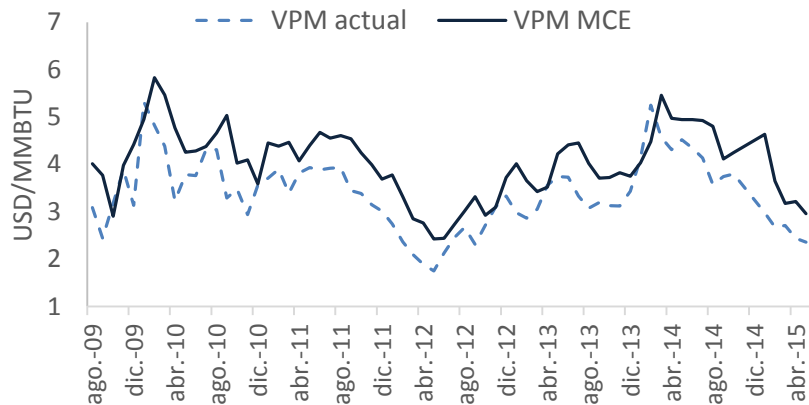
$$ST_t = \beta_1 e_{t-1} + \beta_2 \Delta ST_{t-1} + \beta_3 \Delta HH_{t-1} + \beta_4 \Delta HSC_{t-1} + ST_{t-1}$$

2. El costo de transporte entre el Sur de Texas y Reynosa,  $TF_t$  se actualiza de 0.065 US\$/MMBTU (determinado en 2004) a 0.2505 US\$/MMBTU.

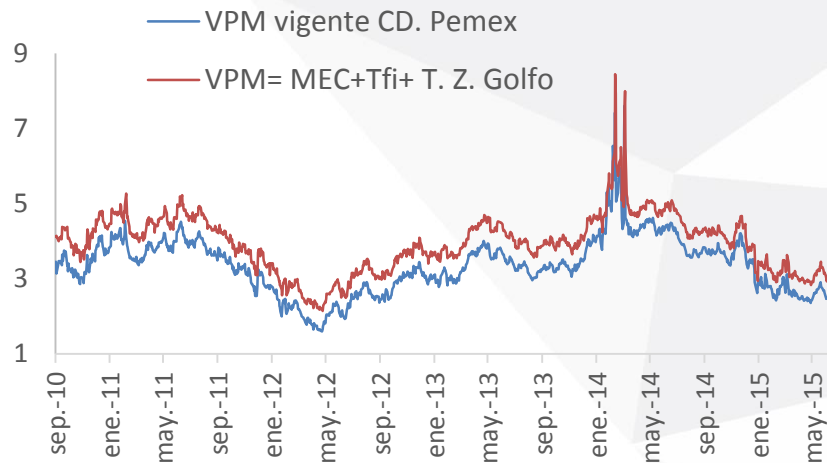
3. El *Netback* se aplicará con referencia a la Zona sur del Sistrangás, lugar de producción de Ciudad Pemex y centros de proceso aledaños:

$$Netback = (+) TarifaSistrangas_{ZonaGolfo}$$

# Metodología de precio de VPM



- Los precios de VPM en Cd Pemex calculados con el MCE habrían sido 0.64 USD/MMBTU superiores a los precios vigentes.



- Los precios de VPM en Cd Pemex calculados con el MCE habrían sido 0.58 USD/MMBTU superiores a los precios vigentes.

# **REGULACIÓN ASIMÉTRICA DE VPM (TCGVPM) Y COMERCIALIZACIÓN DE GN**



## Regulación asimétrica de VPM

Las TCGVPM incorporan elementos de regulación asimétrica a Pemex, con el objeto de limitar su poder dominante, en tanto se logra una mayor participación de agentes económicos que propicien el desarrollo eficiente y competitivo de los mercados.

- Acuerdo Base/Contratos de VPM obligatorios y optativos para otros vendedores.
- Terminación anticipada por parte de los Adquirentes sin penas convencionales si se da aviso con al menos 30 días de anticipación.
- El resto de vendedores podrá proponer LOCFSE diferentes, siempre y cuando signifiquen ventajas para los Adquirentes.
- No aplica renovación automática de los contratos y vigencia máxima de 1 año.
- Obligación de publicar la relación de contratos que tenga firmados
- El resto de vendedores tendrá preferencia para igualar ofertas sin opción de terminación.

- Pemex deberá reducir gradualmente su cartera de clientes de comercialización, hasta contar, en un plazo máximo de tres años, con una participación máxima del 20%. Esto excluye el consumo de los organismos subsidiarios.
- El programa de cesión de cartera de Pemex deberá observar lo siguiente:
  - Contemplar la totalidad de su cartera
  - Publicará la lista de contratos que está por vencer con al menos 30 días hábiles de anticipación.
  - No sobrerrepresentación de ninguna clase de Adquirente
  - Transparencia, máxima publicidad y libre participación de todos los interesados.
- Vigencia máxima de un año sin cláusula de renovación automática
- El modelo de contrato que pretenda suscribir deberá ser aprobado por la Comisión
- La factura deberá describir el valor unitario de cada concepto

iGracias!

[www.cre.gob.mx](http://www.cre.gob.mx)

20+1   
CREANDO  
CONFIANZA

20+1   
CREANDO  
CONFIANZA